

OK



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 812 -2023-MPCP

Pucallpa, 06 DIC. 2023

VISTOS:

El Expediente Externo N° 17127-2023, Exp. Ext. N°45114-2023, que contiene el Oficio N°3-LDDKF-2023, de fecha 24/05/2023 (véase a fojas 01); Formato N° 02 MODELO DE SOLICITUD PARA PERSONAS JURIDICAS, de fecha 24/05/2023 (véase a fojas 02); Informe N°024-2023-GM-GDSE-SGDS-OPC-SCDA, de fecha 24/04/2023; Informe N° 323-2023-MPCP-GM-GDSE-SGDS, de fecha 26/04/2023; Informe N°818-2023-MPCP-GM-GDSE/PLANIF, de fecha 15/08/2023; Informe 2695-2023-MPCP-GPPR-SGPTO, de fecha 17/08/2023; Informe N°681-2023-MPCP-GM-GDSE/AL, de fecha 21/08/2023 (véase a fojas 24 y 25); Carta N°229-2023-MPCP-GM-GAJ, de fecha 04/10/2023; Informe N° 040-2023, de fecha 10/10/2023; Escrito S/N, de fecha de recepción 27/10/2023; Informe N° 887-2023-MPCP-GDSE-SGDS, de fecha 02/11/2023 (véase a fojas 33 y 34), Informe N° 919-2023-MPCP-GM-GDSE/AL y el Informe Legal N°1273-2023-MPCP-GM-GAJ de fecha 16/11/2023, y, demás recaudos;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 194° la Constitución Política del Perú se establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, lo cual es concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972;

Que, mediante el Oficio N°3-LDDKF-2023, de fecha 24/05/2023 (véase a fojas 01) y mediante el Formato N° 02 MODELO DE SOLICITUD PARA PERSONAS JURIDICAS, de fecha 24/05/2023 (véase a fojas 02), el Sr. Juan Ángel Salvador Rojas, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 09681201, Representante de la Liga Deportiva de KUNG FU, Región Ucayali; solicita a la Entidad, apoyo a través de Subvención Social, para la adquisición de 10 pasajes Pucallpa - Lima - Pucallpa vía terrestre, así como también de doce (12) juegos de buzos deportivos para la selección de la referida liga deportiva, evidenciándose según imágenes a fojas diez (10); para ello presentó los siguientes documentos: i) Copia de DNI, ii) Constancia que Certifica como Presidente a señor Juan Ángel Salvador Rojas, iii) Invitación al I OPEN NACIONAL DE VERANO KUNG FU - WUSHU 2023, iv) Relación de Deportistas;

Que, mediante Informe N°024-2023-PMCP-GM-GDSE-SGDS-OPC-SCDA, de fecha 24/04/2023 (véase a fojas 08 y 09), el Promotor Social de la Sub Gerencia de Desarrollo Social, mediante Acta de Constatación y Verificación (Véase a fojas 07), indica entre otros, que existe la necesidad de apoyo social en beneficio de los deportistas que participan activamente en la selección de la Liga Deportiva de Kung Fu-Región Ucayali, ubicado en el Distrito de Calleria, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali;

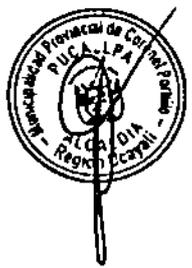
Que, mediante Informe N°323-2023-MPCP-GM-GDSE-SGDS, de fecha 26/04/2023 (véase a fojas 17), la Sub Gerencia de Desarrollo Social, concluye que es viable la solicitud mediante subvención social; realizada por el señor Juan Ángel Salvador Rojas, en su condición de Representante de la Liga Deportiva de KUNG FU - Región Ucayali;

Que, mediante Informe N° 818-2023-MPCP-GM-GDSE/PLANIF, de fecha 15/08/2023 (véase a fojas 19), la Planificadora de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, indica que el requerimiento cuenta con marco presupuestal para su atención, en la meta y específica de gasto que se detalla:

N°	META PRESUPUESTAL	CCMM	CENTRO DE GASTO	ESPECIFICA DE GASTO	RUBRO	IMPORTE
1	078	888	573	22.23.898	8	2.280.00

Que, mediante Informe N° 2695-2023-MPCP-GPPR-SGPTO, de fecha 17/08/2023 (véase a fojas 20 y 21), la Sub Gerencia de Presupuesto, indica que de la revisión efectuada al Marco Presupuestal de la META 078: APOYO A LAS ORGANIZACIONES DE BASES, Fuente de Financiamiento 02 y Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, se determina que la específica de gastos de 2.2.2.3.99.99 OTROS BIENES DE ASISTENCIA SOCIAL, cuenta con presupuesto y permite su atención, por el monto de S/ 2,280.00 soles (dos mil doscientos ochenta 00/100 soles) por lo que concluye con la aprobación de la certificación de crédito presupuestario, emitiendo la Nota de CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO N° 000006032;

Que, mediante Informe N°681-2023-MPCP-GM-GDSE/AL, de fecha 21/08/2023 (véase a fojas 24 y 25), el Área Legal de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, concluye que es viable el apoyo de acuerdo a la Directiva N°004-2012-MPCP-GPPR-SGR - "Normas y Procedimientos para el otorgamiento y control de las subvenciones sociales y subsidios financieros para el apoyo social que brinda la Municipalidad





Provincial de Coronel Portillo", consistentes en 12 juegos de buzos deportivos para la selección de KUNG FU, descritos detalladamente en el cuadro comparativo N°1356 - 2023, solicitado por el administrado JUAN ÁNGEL SALVADOR ROJAS, Presidente de la LIGA DE KUNG FU - REGIÓN UCAYALI";

Que mediante Carta N°229-2023-MPCP-GM-GAJ, de fecha 04/10/2023 (véase a fojas 26), el Gerente de Asesoría Jurídica, solicita a la Gerente de Desarrollo Social y Económico justificación de la necesidad de la Subvención Social solicitado por Juan Ángel Salvador Rojas al observar que la solicitud respecto a los pasajes para asistir al evento programado fue para el día 26 de mayo del 2023;



Que, mediante Oficio N° 040-2023, de fecha 10/10/2023 (véase a fojas 28), el Sr. Juan Ángel Salvador Rojas, identificado con DNI N° 096812201, Representante de la Liga Deportiva KUNG FU - Región Ucayali; reitera solicitud Entidad, respecto del apoyo a través de Subvención Social, para la adquisición de 10 diez (10) juegos de buzos deportivos para la selección de la referida liga deportiva; dicha adquisición permitirá la participación en diferentes eventos relacionados al mismo, como es el caso de la III WORLD CUP OMAN, invitación de dicho evento deportivo que se encuentra adjunto al expediente administrativo;

Que, mediante Escrito S/N, de fecha de recepción 26/10/2023 (véase a fojas 31), el Sr. Juan Ángel Salvador Rojas, identificado con DNI N°096812201, Representante de la Liga Deportiva de KUNG FU - Región Ucayali; solicita a la Entidad, la adquisición de doce (12) buzos deportivos, el mismo que permitirá la participación de los deportistas en los torneos y competencias, así como su identificación con selección Regional; para ello presentó el siguiente documento: i) Carta N° 07-FDPKF-2023, de fecha 17/10/2023 (véase a fojas 32);



Que, mediante Informe N°887-2023-MPCP-GDSE-SGD, de fecha 02/11/2023 (véase a fojas 33 y 34) el encargado de la Sub Gerencia de Desarrollo Social, informa a la Gerente de Desarrollo Social y Económico, que en mérito a la Carta N°229-2023-MPCP-GM-GAJ, de fecha 04/10/2023, concluye que es viable la solicitud mediante subvención social realizada por el señor Juan Ángel Salvador Rojas, en su condición de Representante de la Liga Deportiva de KUNG FU - Región Ucayali, el mismo que consiste en doce (12) buzos deportivos al advertir que existe dicha necesidad, su adquisición permitirá su participación en diferentes modalidades deportiva;

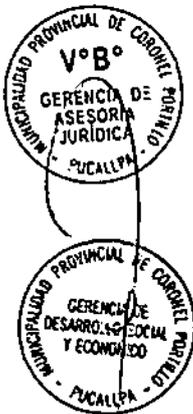
Que, mediante Informe N° 919-2023-MPCP-GM-GDSE/AL, de fecha 10 de noviembre del 2023 (véase a fojas 35), el área legal de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico informa que existiendo la necesidad de dar apoyo a la Liga Departamental de Kun Fu, mediante buzos, para su participación en diferentes eventos deportivos, es que resulta viable el apoyo social, conforme a la "Directiva N°004-2012-MPCP-GPPR-SGR - Normas y Procedimientos para el otorgamiento y control de las subvenciones sociales y subsidios financieros para el apoyo social que brinda la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo", artículo 6 inciso a), precisando que ya se encuentra con marco presupuestal para su atención";



Que, mediante Resolución de Alcaldía N°894-2013-MPCP de fecha 10 de junio del 2013, se resuelve "ARTICULO PRIMERO: ACTUALIZAR la Directiva N°004-2012-MPCP-GPPR-SGR "Normas y Procedimientos para el otorgamiento y control de las subvenciones sociales y subsidios financieros para el apoyo social que brinda la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo", el mismo que tiene por objeto: a) Apoyar con subvenciones sociales y/o subsidios financieros a personas naturales y/o personas jurídicas de carácter público o privado sin fines de lucro, para cubrir gastos no reembolsables de índole asistencial, social, comunal, cultural y deportivo que coadyuvan al desarrollo de la persona y del grupo social beneficiario, en la provincia de coronel portillo. b) Establecer la relación de documentos necesarios que deben contener los expedientes presentados por los administrados solicitando el otorgamiento de subvenciones sociales y/o subsidios financieros que brinda la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo. c) Establecer las responsabilidades pertinentes de las áreas involucradas en el otorgamiento, uso y/o empleo, y rendición de cuentas de las subvenciones y/o subsidios financieros que brinda la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo. d) Fortalecer en forma eficaz y diligente el control interno de los recursos financieros otorgados bajo la modalidad de subvenciones sociales y/o subsidios financieros por la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo";



Que, respecto al asunto que nos ocupa, se tiene que el Sr. Juan Ángel Salvador Rojas, identificado con DNI N° 09681201, Representante de la Liga Deportiva de KUNG FU - Región Ucayali, solicita a la Entidad, apoyo a través de la Subvención Social, para la adquisición de diez (10) pasajes Pucallpa - Lima - Pucallpa vía terrestre, así como también de doce (12) juegos de buzos deportivos para la selección de la referida liga deportiva, siendo esto así, el Promotor Social de la Sub Gerencia de Desarrollo Social, a través del Informe N°024-2023-PMCP-GM-GDSE-SGDS-OPC-SCDA, ha precisado que de acuerdo al Acta de Constatación y Verificación, indica, que existe la necesidad de apoyo social en beneficio de los deportistas que participan activamente en la selección de la Federación Deportiva Peruana de Kung Fu, ubicado en el Distrito de Calleria, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali. En ese sentido, la Sub Gerencia de Desarrollo Social, mediante Informe N°323-2023-MPCP-GM-GDSE-SGDS, manifiesta que, es viable la solicitud realizada por el señor Juan Ángel Salvador Rojas. Siendo que la Planificadora de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, indica que se cuenta con presupuesto para su atención, en consecuencia, la Sub Gerencia de Presupuesto a través del Informe N°2695-2023-MPCP-GPPR-SGPTO, indica que es pertinente la emisión de la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 000006032, por la suma de



S/ 2 280.00 soles (dos mil doscientos ochenta 00/100 soles), para otorgar subvención social a favor de la selección de la Federación Deportiva antes señalado, por lo que, el Área Legal de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, mediante Informe N°681-2023-MPCP-GM-GDSE/AL, concluye que es viable el apoyo de acuerdo a la Directiva N°004-2012-MPCP-GPPR-SGR - "Normas y Procedimientos para el otorgamiento y control de las subvenciones sociales y subsidios financieros para el apoyo social que brinda la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo", consistentes en 12 juegos de buzos deportivos para la selección de KUNG FU, descritos detalladamente en el cuadro comparativo N°1356 - 2023, solicitado por el administrado JUAN ANGEL SALVADOR ROJAS, Presidente de la LIGA DE KUNG FU - REGIÓN UCAYALI"; que la Gerencia de Asesoría Jurídica al observar que la solicitud presentada por el administrado Juan Ángel Salvador Rojas no solo consta de juegos de buzos deportivos, sino también de pasajes para viaje vía terrestre Pucallpa - Lima - Pucallpa mediante Carta N°229-2023-MPCP-GM-GAJ, solicita a la Gerente de Desarrollo Social y Económico, justificación de la necesidad de la Subvención Social respecto a los pasajes para asistir al evento programado con fecha 26 de mayo del 2023 en la ciudad de Lima, siendo así, mediante informe N°887-2023-MPCP-GDSE-SGD, el encargado de la Sub Gerencia de Desarrollo Social, ha informado que es viable la solicitud mediante subvención social realizada por el señor Juan Ángel Salvador Rojas, en su condición de Representante de la Liga Deportiva de KUNG FU - Región Ucayali, el mismo que consiste en doce (12) buzos deportivos, en esa misma línea el área legal de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, mediante informe N°919-2023-MPCP-GN-GDSE/AL, informa que resulta viable la adquisición de buzos deportivos al existir dicha necesidad; siendo así, la solicitud respecto a los pasajes no podrá ser atendida estando a que ya feneció la necesidad, quedando vigente la adquisición de buzos deportivos;



Que, en razón a ello, es preciso indicar que el artículo 19° de la Directiva N°004-2012-MPCP-GPPR-SGR "Normas y Procedimientos para el Otorgamiento y Control de las Subvenciones Sociales y Subsidios Financieros para el Apoyo Social que Brinda la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo", establece que en los casos de la atención de solicitudes de subvenciones sociales y/o subsidios financieros cuyos montos excedan a los establecidos en el Artículo 8° de la mencionada directiva, estas deberán ser autorizadas y aprobadas por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía;



Que, mediante Informe Legal N°1273-2023-MPCP-GM-GAJ de fecha 16/11/2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, CONCLUYE que deviene en procedente otorgar en calidad de Subvención Social, consistentes en doce (12) juegos de buzos y casacas deportivos, cuyos detalles y características se encuentran en el cuadro comparativo de Ofertas que obra a fojas 13 del expediente administrativo, hasta por la suma de S/ 2 280.00 soles (dos mil doscientos ochenta con 00/100 soles); a favor de la selección de la Liga Deportiva de Kung Fu - Región Ucayali, ubicado en el Distrito de Callería, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali;



Que, bajo el contexto antes descrito, se aprecia que tanto la Sub Gerencia de Desarrollo Social, el Área Legal de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, y la Gerencia de Asesoría Jurídica de acuerdo a sus funciones establecidas en el MOF y ROF de la entidad, han procedido a revisar y evaluar las razones técnicas y legales que motivan la procedencia de lo solicitado; siendo responsables por el contenido de los informes generados, en mérito al Principio de Segregación de Funciones, por el cual, los servidores y funcionarios públicos responden por las funciones que ejercen, debiéndose delimitar la responsabilidad de la Alta Dirección, en la verificación que el expediente cuente con el sustento técnico y legal favorable. Y, asimismo, en virtud del Principio de Confianza el cual opera en el marco del Principio de Distribución de Funciones y Atribuciones (obligaciones), el cual se fundamenta en la actuación de un servidor o funcionario público conforme al deber estipulado por las normas, confiando a su vez, en que otros servidores actuarán reglamentariamente, operando así la presunción de que todo servidor actúa bajo el cabal cumplimiento de sus funciones;

Que, acorde con lo establecido en los artículos 6° y 20° inciso 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, se establece que la Alcaldía es el Órgano ejecutivo de Gobierno Local, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 43° de la referida ley, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE la solicitud de Subvención Social, presentado por el señor Juan Ángel Salvador Rojas, identificado con DNI N° 00109542, Representante de la Liga de KUNG FU - REGIÓN UCAYALI; en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR en calidad de Subvención Social, consistente en buzos y casacas deportivos, cuyos detalles y características se encuentran en el cuadro comparativo de Ofertas que obra a fojas trece (13) del expediente administrativo, hasta por la suma de S/ 2 280.00 soles (dos mil doscientos ochenta 00/100 soles), a favor de la Liga Deportiva Kung Fu - Región Ucayali, ubicado en el Distrito de Callería, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali, subvención que se afectará a la siguiente cadena funcional:

0001 INICIAL
9002 3999999 5001101 23 051 0115 PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE ORGANIZACIONES SOCIALES DE BASE
0078 APOYO A LAS ORGANIZACIONES DE BASES
2 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
5 GASTOS CORRIENTES
2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES
2.2.2 PRESTACIONES Y ASISTENCIA SOCIAL
2.2.2 3 ENTREGA DE BIENES Y SERVICIOS
2.2.2 3.99 OTROS BIENES DE ASISTENCIA SOCIAL
2.2.2 3. 99 99 A OTROS BIENES DE ASISTENCIA SOCIAL

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, en coordinación con la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, presentar el respectivo informe final al titular de la entidad, dentro de los 10 días siguientes de emitida la resolución, debiendo adjuntar al informe las respectivas tomas fotográficas, videos en formato digital, a fin de verificar el cumplimiento de la subvención social, a favor de la selección de la Liga Deportiva de Kung Fu – Región Ucayali, ubicado en el Distrito de Calleria, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de Información, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, www.municportillo.gob.pe.

ARTÍCULO SEXTO. - ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General, la debida notificación y distribución de la presente Resolución a las partes involucradas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE



[Handwritten signature]
Municipalidad Provincial de Coronel Portillo
Dra. Janet Marie Castagne Vásquez
ALCALDESA PROVINCIAL

